

2017-400 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 19 de agosto de 2021

El Secretario


JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2017-0400

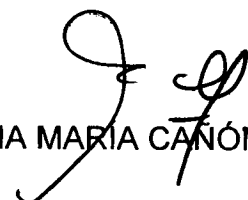
Teniendo en cuenta que la apoderada del demandado JORGE ENRIQUE VILLAMIL RODRIGUEZ, acreditó sumariamente la razón de su imposibilidad de comparecer a la audiencia señalada para el 30 de julio de 2021, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 372 del C.G.P., se DISPONE:

1.- Señalar la hora de las 10 del día 26 del mes Agosto del año 2021, para continuar con la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en la que se adelantaran las actividades del artículo 373 del C.G.P.

2.- Con ocasión de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, la audiencia se atenderá de manera virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo que oportunamente por Secretaría se comunicará el link de la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARIA CAÑÓN CRUZ